



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA SERVICIO DE OCUPACIÓN DE LAS ILLES BALEARS

5162

Resolución del consejero de Trabajo, Comercio e Industria y presidente del Servicio de Ocupación de las Islas Baleares del 13 de mayo de 2019 por la cual se deniegan ayudas para transporte y/o becas para personas con discapacidad y ayudas a la conciliación dirigidas prioritariamente a trabajadores desocupados de la convocatoria de 14 de junio de 2017

Hechos

1. Las personas que se indican en el anexo adjunto, como alumnos de una acción formativa dirigida prioritariamente a trabajadores desocupados, han presentado solicitudes de concesión de ayudas para transporte y/o de becas para personas con discapacidad y de ayudas a la conciliación, en el marco de la Resolución del consejero de Trabajo, Comercio e Industria y presidente del SOIB de SOIB de 14 de junio de 2017 (BOIB núm.74, de 17 de junio).

2. Una vez examinadas estas solicitudes se ha considerado que tienen que ser objeto de denegación por los motivos que se exponen en el anexo I de esta Resolución.

Fundamentos de derecho

1. El artículo 2.2 del Decreto 37/2015, de 22 de mayo, de aprobación de los Estatutos del Servicio de Empleo de las Islas Baleares establece que el SOIB, para cumplir sus fines, puede llevar a cabo, entre otras, las funciones necesarias para gestionar las políticas activas de empleo; gestionar el conjunto de programas y medidas de orientación, empleo, formación y formación con alternancia con el empleo, que tienen por objeto mejorar las posibilidades de acceso a la colocación de las personas, desocupadas en el mercado de trabajo, por cuenta propia o de otros; la adaptación de la formación y recalificación para el empleo de los trabajadores, así como las otras acciones destinadas a fomentar el espíritu empresarial, la economía social y a mejorar las condiciones de los trabajadores.

2. De acuerdo con los apartados *g* e *i* del artículo 9.4 del Decreto 37/2015, de 22 de mayo, de aprobación de los estatutos del Servicio de Ocupación de las Islas Baleares (BOIB nº. 77, de 23 de mayo), es función del presidente del SOIB autorizar gastos, contraer obligaciones y proponer pagos del servicio, así como conceder ayudas y subvenciones.

3. La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones (BOE nº. 276, de 18 de noviembre, y suplemento en catalán del BOE nº. 23, de 24 de noviembre), tiene por objeto regular el régimen jurídico general de las subvenciones otorgadas por las administraciones públicas.

4. El Decreto legislativo 2/2005, de 28 de diciembre, por el cual se aprueba el texto refundido de la Ley de subvenciones (BOIB nº. 196, de 31 de diciembre), tiene por objeto determinar el régimen jurídico de las subvenciones cuya gestión corresponde a la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares o a las entidades públicas que dependen.

5. La Orden del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales de 7 de marzo de 2008 (Orden TAS/718/2008), por la cual se despliega el Real decreto 395/2007, de 23 de marzo, por el cual se regula el subsistema de formación profesional para la ocupación en materia de formación de oferta y se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas destinadas a financiarla (BOE nº. 67, de 18 de marzo de 2008).

6. El Real decreto 357/2006, de 24 de marzo, por el cual se regula la concesión directa de determinadas subvenciones en los ámbitos de la ocupación y de la formación profesional ocupacional (BOE nº. 83, de 7 de abril, y suplemento en catalán del BOE nº. 9, de 17 de abril).

7. Mediante la Resolución del consejero de Trabajo, Comercio e Industria y presidente del SOIB de SOIB de 14 de junio de 2017 (BOIB núm.74, de 17 de junio), se convocan subvenciones para cursos dirigidos prioritariamente a trabajadores desocupados y también se convocan los alumnos de estos cursos para que presenten solicitudes de ayudas para transporte, manutención y alojamiento, y/o solicitudes de becas cuando se trate de personas desocupadas con discapacidad y de ayudas a la conciliación. En el apartado 7 del anexo II se regulan los importes de las becas para personas con discapacidad desocupadas, de las ayudas para transporte y manutención y de las ayudas para manutención y alojamiento y de ayudas de conciliación. En el apartado 8 del mismo anexo se dispone que la resolución de concesión y denegación se tiene que publicar en el BOIB y en el tablero de edictos del SOIB.



8. De acuerdo con el artículo 39.7 del Decreto legislativo 2/2005, de 28 de diciembre, las subvenciones que se conceden en consideración a la concurrencia de una determinada situación en el perceptor no requieren ninguna otra justificación que la acreditación de esta situación, previamente a la concesión, por cualquier medio admisible en derecho, sin perjuicio de los controles que se puedan establecer para verificar la existencia.

9. La Ley 13/2014, de 29 de diciembre, de presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares para el año 2015, en la disposición final séptima modifica el artículo 1 de la Ley 7/2000, de 15 de junio, de creación del Servicio de Ocupación de las Islas Baleares, y lo define como un organismo autónomo dotado de personalidad jurídica propia y plena capacidad de obra, adscrito a la consejería competente en materia de trabajo. De acuerdo con el Decreto 24/2015, de 7 de agosto, de la presidenta de las Islas Baleares, las competencias en materia de trabajo están atribuidas a la actual consejería de Trabajo, Comercio e Industria.

Por todo eso, dicto la siguiente

Resolución

1. Denegar una subvención en concepto de ayuda para transporte y/o de becas para personas con discapacidad, y/o de ayudas a la conciliación para trabajadores desocupados en el marco de la Resolución del consejero de Trabajo, Comercio e Industria y presidente del SOIB de SOIB de 14 de junio de 2017 (BOIB núm.74, de 17 de junio), a las personas que figuran en el anexo I de esta Resolución y por los motivos que se exponen en el mismo.

2. Publicar esta Resolución en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares*.

Interposición de recursos

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer un recurso potestativo de reposición delante del consejero de Trabajo, Comercio e Industria y presidente del Servicio de Ocupación de las Islas Baleares en el plazo de un mes contador desde el día siguiente de haber-se publicado en el BOIB, de acuerdo con los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

También se puede interponer directamente un recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses contadores desde el día siguiente de haber-se publicado, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa.

Palma, 13 de mayo del 2019

El director del SOIB
Pere Torrens Martín

Conforme con la propuesta, dicto Resolución

El consejero de Trabajo, Comercio e Industria, presidente del SOIB
Por delegación de competencias (Resolución de 11/08/16, BOIB núm. 105 de 18 d'agost)
El director general de Ocupación y Economía
Llorenç Pou Garcias



**ANEXO I**

DNI/NIE	CURSO	MOTIVO	TIPOS DE AYUDA
18236697C	61/17	ESTAR OCUPADO/A AL INCIO DEL CURSO	TR
48199858T	99/17	ESTAR OCUPADO/A AL INCIO DEL CURSO	TR
18237889Q	175/17	ESTAR OCUPADO/A AL INCIO DEL CURSO	TR
49778118T	175/17	ESTAR OCUPADO/A AL INCIO DEL CURSO	TR
43465155P	175/17	ESTAR OCUPADO/A AL INCIO DEL CURSO	TR
43071158R	175/17	ESTAR OCUPADO/A AL INCIO DEL CURSO	TR
43233840G	619/17	ESTAR OCUPADO/A AL INCIO DEL CURSO	TR
45193738A	624/17	ESTAR OCUPADO/A AL INCIO DEL CURSO	TR
41664604N	643/17	ESTAR OCUPADO/A AL INCIO DEL CURSO	TR
49922769G	643/17	ESTAR OCUPADO/A AL INCIO DEL CURSO	TR
X9834566L	643/17	ESTAR OCUPADO/A AL INCIO DEL CURSO	TR
Y4240119Z	653/17	ESTAR OCUPADO/A AL INCIO DEL CURSO	TR
Y4860343C	1054/17	ESTAR OCUPADO/A AL INCIO DEL CURSO	TR
41538218B	1054/17 1055/17	ESTAR OCUPADO/A AL INCIO DEL CURSO	TR
43045797D	1082/17 1083/17	ESTAR OCUPADO/A AL INCIO DEL CURSO	TR
43232698N	1083/17 1084/17	ESTAR OCUPADO/A AL INCIO DEL CURSO	TR
78221504E	1114/17	ESTAR OCUPADO/A AL INCIO DEL CURSO	TR
43156335D	1117/17	BAJA DEL CURSO	TR
51077344W	1122/17	BAJA DEL CURSO	TR
X5686364M	1151/17	BAJA DEL CURSO	TR
16279529P	1151/17	BAJA DEL CURSO	TR
340665570V	1152/17 1153/17	ESTAR OCUPADO/A AL INCIO DEL CURSO	TR
78211932H	1152/17 1153/17	ESTAR OCUPADO/A AL INCIO DEL CURSO	TR
43192676X	1175/17	ESTAR OCUPADO/A AL INCIO DEL CURSO	TR
41537495R	1193/17	ESTAR OCUPADO/A AL INCIO DEL CURSO	TR
18236827N	1193/17 1194/17	ESTAR OCUPADO/A AL INCIO DEL CURSO	TR
36084638F	1206/17 1207/17 1208/17	ESTAR OCUPADO/A AL INCIO DEL CURSO	TR
3384400H	1233/17 1234/17	ESTAR OCUPADO/A AL INCIO DEL CURSO	TR
44899619P	1233/17 1234/17	ESTAR OCUPADO/A AL INCIO DEL CURSO	TR
43153393B	1233/17 1234/17	ESTAR OCUPADO/A AL INCIO DEL CURSO	TR
45836271P	1233/17 1234/17	ESTAR OCUPADO/A AL INCIO DEL CURSO	TR
X6476779W	1234/17	ESTAR OCUPADO/A AL INCIO DEL CURSO	TR
47126937Y	1253/17 1257/17	ESTAR OCUPADO/A AL INCIO DEL CURSO	TR
X7161555E	1253/17	ESTAR OCUPADO/A AL INCIO DEL CURSO	TR
49775077H	1306/17	ESTAR OCUPADO/A AL INCIO DEL CURSO	TR
43460077J	1376/17 1377/17	ESTAR OCUPADO/A AL INCIO DEL CURSO	TR





DNI/NIE	CURSO	MOTIVO	TIPOS DE AYUDA
46394117N	1377/17	ESTAR OCUPADO/A AL INCIO DEL CURSO	TR
41696926L	1377/17	ESTAR OCUPADO/A AL INCIO DEL CURSO	TR
41583125E	1395/17	BAJA DEL CURSO	TR
29056504Y	1430/17	ESTAR OCUPADO/A AL INCIO DEL CURSO	TR
414459870R	1430/17	ESTAR OCUPADO/A AL INCIO DEL CURSO	TR
44594679W	1468/17	ESTAR OCUPADO/A AL INCIO DEL CURSO	TR
39458209F	1508/17	ANULADO POR COINCIDIR CON 1506/17	TR
48855370N	1508/17	ANULADO POR COINCIDIR CON 1506/17	TR
X6524546K	1508/17	ANULADO POR COINCIDIR CON 1506/17	TR
47251764N	1508/17	ANULADO POR COINCIDIR CON 1506/17	TR
41460423W	1508/17	ANULADO POR COINCIDIR CON 1506/17	TR
41452818X	1508/17	ANULADO POR COINCIDIR CON 1506/17	TR
41458938N	1508/17	ANULADO POR COINCIDIR CON 1506/17	TR
46959841M	1508/17	ANULADO POR COINCIDIR CON 1506/17	TR
08832666E	1508/17	ANULADO POR COINCIDIR CON 1506/17	TR
41450729Z	1508/17	ANULADO POR COINCIDIR CON 1506/17	TR
04575516B	1508/17	ANULADO POR COINCIDIR CON 1506/17	TR
Y3212327D	1809/17	ESTAR OCUPADO/A AL INCIO DEL CURSO	TR
43092740D	1811/17	BAJA DEL CURSO	TR
47251187X	110/17	SUPERAR EL 75% DEL IPREM	CC
30971557X	615/17	SUPERAR EL 75% DEL IPREM	CC
28630299Z	629/17	SUPERAR EL 75% DEL IPREM	CC
31633173P	643/17	NO TENER NINGUN HIJO MENOR 6 AÑOS	CC
52837931P	655/17	SUPERAR EL 75% DEL IPREM	CC
18231963R	1151/17	NO TENER NINGUN HIJO MENOR 6 AÑOS	CC
43108503C	1193/17 1194/17	SUPERAR EL 75% DEL IPREM	CC
43160764E	1193/17 1194/17	SUPERAR EL 75% DEL IPREM	CC
75886128C	1194/17	SUPERAR EL 75% DEL IPREM	CC
41608734D	1251/17	SUPERAR EL 75% DEL IPREM	CC
43106898E	1390/17	SUPERAR EL 75% DEL IPREM	CC
74685835M	1468/17	SUPERAR EL 75% DEL IPREM	CC
43139871J	1468/17	SUPERAR EL 75% DEL IPREM	CC
43163551A	1436/17	NO TENER EN VIGOR LA DISCAPACIDAD EN EL SISTEMA	DISC
41618964G	1456/17	NO TENER EN VIGOR LA DISCAPACIDAD EN EL SISTEMA	DISC
49923621M	624/17	NO VIVIR A MÁS DE 30KM DE DISTANCIA	MANUT

<http://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2019/72/1035140>

